Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Chueca, adoptado en fecha 9 de diciembre de 2015, del expediente número 5/2015, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento (Euros)	Disminución(Euros)
241-131.04	Personal Plan Empleo.		1.800,00
241-1600004	Seguridad Social Peón Limpieza.		900,00
450-143	Técnico Municipal		200,00
920-1600001	Seguridad Social Personal		600,00
338-22699	Otros gastos diversos. Festejos.	2.250,00	
920-21402	Mantenimiento furgoneta Ford.	800,00	
920-22603	Publicación en diarios oficiales.	250,00	
934-330	Gastos financiación.	200,00	
	Totales	**3.500,00**	**3.500,00**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chueca 29 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-9783